

SUBSE/SDG/LS/aj-ac

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE LICENCIAS DE SOFTWARE BASE Y DE INFRAESTRUCTURA: “RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIÓN DEL SOFTWARE LIFERAY DIGITAL EXPERIENCE PLATFORM (DXP) Y SU SERVICIO DE SOPORTE”.

EXP. CESDA23/DGTIC/113

CONTRATACIÓN ESPECIFICA EN EL MARCO DEL LOTE 3. PAQUETES DE SOFTWARE Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN, GRAN SUMINISTRO, DEL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN PARA EL SUMINISTRO DE EQUIPOS Y MATERIAL INFORMÁTICO DIVERSO Y LICENCIAS Y PAQUETES DE SOFTWARE. EXP. SDA-TIC/2-21CC

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. - En fecha 25 de marzo de 2022, se formalizó el Sistema Dinámico de Adquisición SDA-TIC/2-21CC para la contratación de Suministro de Equipos y Material informático diverso y licencias y paquetes de software.

Segundo. - En fecha 27 de octubre de 2023, mediante resolución del Director General de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Conselleria de Hacienda, Economía y Administración Pública, se aprueba el expediente para la contratación de referencia, por un importe máximo de 1.116.720,00 €, más un importe de IVA de 234.511,20 €, por lo que el presupuesto base de licitación asciende a 1.351.231,20€, con cargo a la aplicación presupuestaria 06.02.03.0000.121.60.6.645.01 DI380.257 del Presupuesto de la Generalitat de 2024 o equivalente, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente y con un plazo máximo de ejecución de 4 años desde el día siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación.

Tercero. - Las invitaciones a la licitación fueron comunicadas a través de la plataforma de contratación del sector público el día 31 de octubre de 2023 siendo el plazo de presentación de ofertas hasta el día 10 de noviembre de 2023 a las 23 horas 59 minutos.

Cuarto. - La Mesa de contratación se reunió el día 13 de noviembre de 2023, para el acto de valoración de las ofertas presentadas. Tras cursar invitación a las 41 empresas adheridas al mencionado lote para la presentación de ofertas, han presentado oferta las siguientes:

Licitadores
Tecnologías Plexus S.L. CIF B15726177
Ricoh España S.L.U. CIF: B82080177

Tras la apertura de la documentación presentada por los licitadores, se traslada a los técnicos para su correspondiente evaluación e informe.

Quinto.- La mesa de contratación se reunió en fecha 27 de noviembre de 2023 e hizo suyo el informe de valoración de la unidad proponente de fecha 23/11/2023, por el que se valora con la siguiente puntuación las empresas licitadoras:

Licitadoras	Puntuación
Tecnologías Plexus S.L. CIF B15726177	100,00
Ricoh España S.L.U. CIF: B82080177	90,15

La oferta presentada por el licitador, en cuanto al criterio económico, no incurre en presunción de anormalidad, conforme a lo establecido en la cláusula 20 del PCAP.

Sexto. - El día 1 de diciembre de 2023, el órgano de contratación requiere a la empresa **TECNOLOGIAS PLEXUS S.L, con CIF B15726177** para la presentación de la preceptiva documentación, otorgando plazo hasta el 12 de diciembre de 2023 a las 23:59 h. Dicha documentación ha sido presentada correctamente en tiempo y forma.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. - Ostenta la competencia para resolver el presente procedimiento la Consellera de Hacienda, Economía y Administración Pública, a tenor de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, en relación con el artículo 4 del Decreto 133/2023, de 10 de agosto, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Hacienda, Economía y Administración Pública.

Segundo. - Los artículos 223 y siguientes de la LCSP que regulan los Sistemas Dinámicos de Adquisición. Así como el artículo 36.3 de la LCSP y la cláusula 17.4 del PCAP del Sistema Dinámico de Adquisición de referencia, que establecen que los contratos basados en un sistema dinámico de adquisición se perfeccionan con su adjudicación.

Tercero. - La presente resolución se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 151 de la LCSP,

Por todo ello, vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación,

RESUELVO

Primero. - Adjudicar la contratación relativa al suministro de licencias de software base y de infraestructura: “renovación de suscripción del software liferay digital experience platform (dxp) y su servicio de soporte” a favor de la empresa **TECNOLOGIAS PLEXUS S.L, con CIF B15726177** por un importe de 1.064.678,48 € sin IVA, más 223.582,48 € en concepto de IVA, lo que asciende a un importe total de 1.288.260,96€ IVA incluido. El plazo de ejecución del contrato será de cuatro años desde el día siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación.

Segundo. - Autorizar y disponer un crédito a favor de la empresa adjudicataria del contrato de referencia, por un importe de 1.288.260,96 €, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 06.02.03.0000.121.60.6.645.01 D1380.257 o equivalente del Presupuesto de la Generalitat para el ejercicio 2024.

Tercero. – Liberar un crédito por importe de 62.970,24€, con cargo a la aplicación presupuestaria 06.02.03.0000.121.60.6.645.01 D1380.257 o equivalente del presupuesto de la Generalitat para 2024, de acuerdo con la siguiente tabla:

ANUALIDAD	IMPORTE INICIAL(€)	IMPORTE A LIBERAR(€)	IMPORTE ADJUDICADO(€)
2024	1.116.720,00	62.970,24	1.288.260,96

Cuarto. – Notificar a los licitadores la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 151 del LCSP.

Quinto. - La presente resolución se publicará en el perfil de contratante de este órgano de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 151 del LCSP.

Sexto. - La presente resolución perfecciona el contrato, de acuerdo con el artículo 36.3 de la LCSP.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la LCSP, recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, cuya sede electrónica es <http://tribunalcontratos.gob.es>. De conformidad con lo establecido en el artículo 44.7 de dicha ley, la interposición del recurso especial en materia de contratación tendrá carácter potestativo. La tramitación del citado recurso se ajustará a lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la LCSP.

El procedimiento de recurso se iniciará mediante escrito que deberá presentarse en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación del acto impugnado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151.2 de la LCSP.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa también podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Todo ello sin perjuicio de que se utilice cualquier otra vía que se considere oportuna.

LA CONSELLERA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
P.D. Res. 08-06-22 (13-06-22)
EL SUBSECRETARIO

FISCALIZADO POR INTERVENCIÓN